

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020220000800

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la precedente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Alléguese poder especial para iniciar la presente demanda en representación de la actora, en el cual se determine claramente el objeto para el cual es conferido y de manera que no pueda ser confundido con otro ni redargüido de falso (Art. 74 del C. G. del P.), con su respectiva presentación personal por parte del poderdante o en la forma indicada por el Art. 5° del Decreto 806 de 2020, que el mismo sea allegado por intermedio de mensaje de datos de dominio del poderdante.

2. acredite que previo a la presentación de la demanda, agotó el requisito de procedibilidad de conformidad con lo normado por la Ley 640 de 2001.

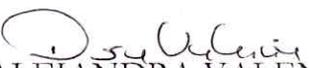
3. Realice el juramento estimatorio de conformidad con lo normado por el artículo 206 y 281 del Código General del Proceso y la estimación razonada de la cuantía.

4. Apórtese de forma escanea y en formato PDF todas pruebas que pretende hacer valer, pues se observa que no fueron adjuntados a la demanda y que hubiesen sido enunciadas en el acápite de PRUEBAS literal b “Pruebas Documentales”.

5. De igual manera, deberá dar cumplimiento a lo preceptuado por el inciso 3° del Art. 6° del Decreto 806 de 2020, esto es, deberá remitir copia de la demanda y sus anexos a los demandados, ya sea de forma física a la dirección conocida o de manera electrónica, advirtiendo que deberá ser debidamente confirmado su envío.

6. Indíquese todas y cada una de las direcciones electrónicas de los extremos de la Litis.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL,
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la
providencia anterior se notificó por anotación en
el estado No. 8 de hoy

09 FEB 2022 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.